



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
INTERVENCIÓN

## INFORME DE INTERVENCIÓN

### ASUNTO: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA 2025.

Visto el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente **INFORME**:

**PRIMERO.** - Tras la remisión a esta Intervención del proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento se comprueba que comprende los documentos necesarios según la legislación citada en este informe.

La referida documentación tiene todos los requisitos de carácter formal, en cuanto a contenido, dispuestos en los artículos 164 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, recogiendo; asimismo, las determinaciones del artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la referida Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**SEGUNDO.** - El presupuesto que se pretende tramitar mantiene en sus previsiones un superávit en los ingresos que se pretenden ejecutar durante el presente ejercicio, con el objetivo de dar cumplimiento a las determinaciones previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**TERCERO.** - Los créditos para inversiones reúnen los requisitos formales establecidos por el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 19 del Real Decreto 500/1990.

**CUARTO.** - En el documento del presupuesto municipal para el ejercicio que se pretende aprobar aparecen las previsiones de la sociedad municipal "Promoción y Gestión Municipal del Suelo de Archena" en el documento presupuesto consolidado.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/ Mayor, 26 Tlf.: 968.670.000 Fax.: 968.671.976 30600 ARCHENA (Murcia) www.archena.es



E01471c79221488e07e90b2060b188

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	INTERVENTOR ACCIDENTAL	24/06/2025 07:23



**AYUNTAMIENTO DE ARCHENA**  
INTERVENCIÓN

**QUINTO.** - Sin entrar a juzgar la idoneidad de las previsiones de gastos, debemos señalar que los ingresos y gastos se imputan a las diferentes partidas de un modo más concreto, destacando especialmente el establecimiento de información sobre la financiación de determinados gastos en los diferentes capítulos del documento presupuestario, así como el desglose de los beneficios fiscales y los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma principalmente.

**SEXTO.** - Por otra parte, con carácter general, se debe destacar que el Presupuesto General está confeccionado siguiendo las directrices marcadas por la última actualización del Plan de Ajuste, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 17 de enero de 2024, actualización correspondiente a la adhesión por parte de este Ayuntamiento a la Medida ACDGAE de fecha 24 de abril de 2023 y la posterior Resolución de 3 de noviembre de 2023 del Secretario de Estado de Hacienda, por la que se aprueban los compromisos con el Ayuntamiento de Archena (Murcia) para su sostenibilidad financiera.

**SEPTIMO.** - El Presupuesto contiene las aplicaciones presupuestarias en previsión de recoger facturas y/o certificaciones del ejercicio anterior fundamentalmente, para su reconocimiento extrajudicial, lo cual se informa en el presente, para su aprobación junto con el Presupuesto.

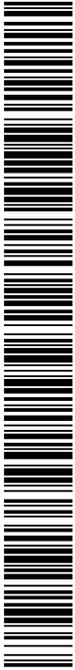
**OCTAVO.** - La competencia para aprobar el Presupuesto corresponde al Pleno del Ayuntamiento tal y como se establece en el artículo 22. 2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, no exigiéndose un quórum específico para su aprobación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto aprobado inicialmente, deberá de estar a disposición de los ciudadanos de este Ayuntamiento y de cualquier persona con interés, conforme a la legislación vigente, para reclamar durante quince días en los servicios municipales, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el BORM. Transcurridos los cuales y en caso de no presentarse alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado conforme al referido artículo 169.1 del referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**NOVENO.-** Sin perjuicio de posteriores precisiones a lo largo del procedimiento derivados del más completo estudio de la documentación sometida a informe, se

**AYUNTAMIENTO DE ARCHENA**

C/ Mayor, 26 Tlf.: 968.670.000 Fax.: 968.671.976 30600 ARCHENA (Murcia) www.archena.es



EO-471-cf792271488e07e90b2060b188

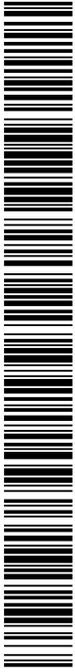
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	INTERVENTOR ACCIDENTAL	24/06/2025 07:23



**AYUNTAMIENTO DE ARCHENA**  
INTERVENCIÓN

emite el presente informe de carácter favorable, conforme a lo establecido expresamente en el artículo 4º.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se establece el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional, así como lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/90, en el articulado anteriormente señalado, dejando a cualquier otro criterio mejor fundado en derecho o en conocimiento económico-financiero, todo lo anteriormente descrito.

Archena, junio de 2025.  
El Interventor-Accidental.  
Fdo. Antonio Pascual Ortiz Canto.



EO-471-cf792271488e07e90b2060b188

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

**AYUNTAMIENTO DE ARCHENA**

C/ Mayor, 26 Tlf.: 968.670.000 Fax.: 968.671.976 30600 ARCHENA (Murcia) [www.archena.es](http://www.archena.es)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	INTERVENTOR ACCIDENTAL	24/06/2025 07:23